

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que tiene la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Censo de población

A los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población.

CIRCULAR

Habiendo aprobado la Junta provincial del Censo de población los cuadernos auxiliares y resúmenes comprensivos de las cifras definitivas de habitantes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el día de hoy se remiten por la Secretaría de la Junta a cada una de las Juntas municipales un resumen debidamente diligenciado, formado en vista de la confrontación efectuada en la Secretaría de la Junta provincial de los cuadernos auxiliares, con las cédulas de inscripción originales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Real decreto é Instrucción de 14 de Octubre de 1910 para llevar á efecto el Censo general de la población de España, las Juntas municipales podrán exponer ante la Junta provincial del Censo de población dentro del plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, las observaciones que estimaren oportunas sobre las cifras de habitantes definitivas que expresan los respectivos resúmenes, en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no será admitida reclamación alguna.

Oviedo, 18 de Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Francisco Roncalés.

Junta Municipal del Censo Electoral

DE SAN MARTIN

DEL REY AURELIO

D. Cándido Suarez y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martin del Rey Aurelio.

Certifico: Que reunida el día primero del corriente esta Junta con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo doce de la vigente Ley Electoral, y previo el oportuno sorteo resultaron elegidos vocales para el próximo bienio de 1912 á 1913, don Simón Gonzalez Miera y D. José del Cuello García, de entre los mayores contribuyentes por territorial, con voto para nombrar Compromisarios en las elecciones de Senadores; siendo suplentes D. Cirilo García Pumarino y D. Bernardo Vallina y García.

Asimismo resultaron favorecidos por la suerte á título de mayores contribuyentes por industrial, y que también resulta que tienen voto para Compromisarios en las elecciones de Senadores, D. Vicente Gonzalez de Lena, y D. Graciano Castaño Fernandez, siendo sus suplentes D. Perfecto Noguerol Rodriguez y D. Secundino Alonso Acebal.

Igualmente se hace constar que el Sr. Presidente de la Junta designó para formar parte de la misma en concepto de vocal y como exjuez municipal á D. Ramón Fernandez Cocañin, y como suplente al de igual categoría D. Benjamin Sierra y Martinez, por no existir en este término municipal Jefes ni Oficiales retirados ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ó de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en San Martin del Rey Aurelio y Octubre 10 de 1911.—Cándido Suarez.—Visto bueno.—Eladio García Jove.

R. al núm. 4.262

Comandancia de Marina de Gijón

Relación nominal de los inscriptos de la provincia marítima de Gijón, que cumplen 20 años de edad en el próximo de 1912, en cuyo año les corresponde ingresar en el servicio de la Armada.

Trozo de Gijón

Antonio Santurio Vazquez, hijo de Enrique y Eladia, de Gijón
 Calisto Gomez Muñoz, de Valentin y Laureana, de idem
 Romualdo Montoto Barrero, de Manuel y Generosa, de idem
 Angel Abau Iglesias, de José y Balbina, de idem
 Joaquin Canales Giribás, de Joaquin y Julia, de idem
 José Otilio Perez Fernandez, de Teodoro y Generosa, de idem
 Benigno Santiago Gonzalez Men-

divil, de Benigno y Carmen, de idem
 Ataulfo Arturo Laviada Varela, de José y Amparo, de idem
 Angel Lopez Valle, de Manuel y Ramona, de idem
 Amador Vigil Suarez, de Serafin é Ignacia, de idem
 Adolfo Gomiciaga Suarez, de Juan y María, de idem
 Paulino Anselmo Rodriguez García, de José y Encarnación, de idem
 Luis Gonzalez Rodriguez, de José y Esperanza, de idem
 Saturnino Luis Vicente, de Bernardino y Petra, de idem
 Eduardo Nosti Gonzalez, de David y Felisa, de idem
 Manuel García Sanchez, de Vicente y Gumersinda, de idem
 Dionisio Gonzalez Zamora, de Sandalio y Juliana, de idem
 Antonio Alvarez Sanchez, de José y Etelvina, de idem
 Francisco M. I. García Gonzalez, de Manuel y Gertrudis, de idem
 Emilio Cadavieco García, de José y Carolina, de idem
 Andrés Corsino Gonzalez Argüelles, de Casimiro é Inés, de idem
 Jesús Fanjul Solis, de Francisco y María, de idem
 Isidoro Francisco García Iglesias, de Angel y Consuelo, de idem
 Bernabé Jimenez Carrillo, de Máximo y Concepción, de idem
 José Rodriguez Cueto, de Angel y Eugenia, de idem
 José María Iglesias Monte, de José y Esperanza, de Pola de Siero
 Emilio Fombona Rodriguez, de José y Josefa, de Gijón
 Emilio García Sotura, de Juan y Carmen, de idem
 Jovino Fernandez Martinez, de Juan y Serafina, de idem
 Minervino Arcadio Perez Villa, de Rafael y Adela, de idem
 Luis Molina Fernandez, de Eduardo y Manuela, de idem
 Ernesto Tuya Martinez, de Dionisio y María del Carmen, de idem
 Dámaso Llanos Prendes, de José y Saturnina, de idem
 Aurelio Gallego Gallego, de Elisa, de idem
 Paulino Rodriguez Campa, de Segundo y Marcelina, de idem
 Rafael Piñera Gallego, de Máximo y Eulogia, de idem
 Mario Gonzalez Rey Tamargo, de Alfonso y Balbina, de Grado
 Agustin Valle Menendez, de Gregorio y Carolina, de Gijón
 José Cadavieco Corbato, de Manuel y Rosalía, de idem
 Robustiano Nicieza Rodriguez, de José y Dolores, de Oviedo
 David Alberto Cuervo Alvarez, de Prudencio y Carmen, de Gijón

Baldomero Moure Palacios, de José y Generosa, de idem
 Rodolfo Tuñón Alvarez, de Vicente y Etelvino, de idem
 Celestino de la Huerta Fernandez, de Ramón y Vicenta, de idem
 Joaquin Alfredo Sampedro Vigil, de José y Catalina, de idem
 Eloy Jesús Blanco Fernandez, de Sergio y Ramona, de idem
 Avelino Rafael Florez García, de Casimiro y Amalia, de idem
 José Ramón Suarez Fernandez, de José y Josefa, de idem
 Jaime Valentin Nicieza Fernandez, de José y Teresa, de idem
 Antonio Berceruelo Arigita, de Patricio y Concepción, de idem
 Angel Molé Ordoñez, de Antonio y Nemesia, de idem
 Atilano Martinez Cañedo, de José y Rafaela, de idem
 Aquilino Menendez Gonzalez, de Manuel y Dolores, de idem
 Carlos Calvo Fernandez, de Marcelino y Rufina, de idem
 Martin Lerena García, de Cristino y Aurora, de idem
 Joaquin Munuaga Quirós, de José y Petronila, de idem
 Manuel Antonio Gonzalez Gonzalez, de Ramona, de Sotiello
 Manuel Alvarez Gonzalez, de José y Antonia, de Gijón.
 Marcelino Sirgo Muñoz, de Rafael y María, de idem
 José María Medarde Arias, de Mariano é Isabel, de idem
 Andrés Lasantino Caridad, de Andrés y Josefa, de idem
 Julio Domingo Calvo García, de Domingo y Basilisa, de idem
 Mariano de la Concepción Lopez de la Fuente, de Cesáreo y María, de idem
 Victor Manuel Puerta Viña, de Ramón y Benigna, de idem
 Celso Aller Peña, de Constantino y Regino, de La Felguera
 Angel Benigno Fernandez García, de Benigno y Leonor, de Gijón
 Alfredo Costales Arce, de José y Demetria, de idem
 Alfredo Suarez García, de Adolfo y María, de idem
 Adelardo Jesús Uría Morís, de Angel y Javiera, de idem
 Manuel Nicolás Velado Cortés, de Domingo, de idem
 Bernardo Alvarez Fernandez, de Bernardo é Hilaria, de idem
 José María Infiesta García, de Eugenio y Rita, de idem
 Octavio Ramón Fernandez Melcón, de Joaquin y Filomena, de idem
 Marino César Quirós Hevia, de Bernabé y Pilar, de idem
 Victor Valle Diaz, de Teresa, de idem

Eduardo Manuel Rodríguez Marino, de Guillermo y Amparo, de idem

Trozo de Avilés

Ramón Fernández Suárez, de José y Honesta, de Cudillero

José María Díaz del Valle, de José y María, de Muros

José Fernández Suárez, de Florentina, de Cudillero

José María López Torre, de Electo y Carmen, de idem

Manuel Santos García, de Felipe y María, de Avilés

Sinforiano Arrojo Villa, de José y Carlota, de idem

Celestino Mayo García, de Marcos y Francisca, de San Esteban

Ramón Manuel Francisco Fernández Pando, de Marcelino y Rosario, de Viavelez

José López Castro, de Sabino y María, de Cudillero

Fernando Lisardo Cuervo González, de Manuel y Juana, de La Arena

Emilio Jacobo Cuervo Rodríguez, de Plácido y Etelvina, de idem

Julian Infesta Bravo, de José y Gervasia, de Gijón

Victoriano Pedro Regalado Villasana Suárez, de Ángel y Filomena, de Avilés

Herminio Antonio González González, de Silverio y Honesta, de Muros

Atanasio Álvarez Fernández, de Andrés y Josefa, de La Arena

Benjamin Díaz Alonso, de Petronila, de Muros

Fortunato Rodrigo Ondina Fernández, de Manuel y Felisa, de Cudillero

Ramón Suárez Hevia, de Juan y María, de Miranda

Ponciano Martínez Bravo, de José Antonio y Sofía, de Cudillero

Lucio Álvarez Naves, de Frutos y Rosario, de Llaranes (Avilés)

Jesús José Suárez Alonso, de José y Ramona, de Avilés

Ramón Álvarez Menéndez, de Emeterio y Jesusa, de La Arena

Maldino López Suárez, de Patricio y Hortensia, de Cudillero

Alfredo Artime Muñiz, de David y Elvira, de Avilés

Manuel Álvarez Álvarez, de Maximino y María, de Cudillero

Emeterio Marqués Marqués, de Modesto y Antonia, de idem

José María García Alonso, de Manuel y Sabina, de San Juan

Juan Antonio Gutiérrez Fernández, de Manuel y Celestina, de idem

Rogelio Martínez Suárez, de Faustino y Benigna, de Soto del Barco

Jenaro Carbajal Marqués, de Valentín y María, de Avilés

José María González López, de Ramón y Fructuosa, de idem

Eulogio Carbajal Díaz, de Eugenio y María, de San Esteban

Trozo de Luarca

Wenceslao García Barreras, de Sallustiano y Constantina, de Luarca

José Francisco López Barcia, de Saturno y Constantina, de Grandu de Isla

Sabino Gayol Méndez, de Sabino y Rosa, de Viavelez

Salomón Loza Menéndez, de Salomón y María, de Luarca

Ramón López Fernández, de Hermenegildo y Amalia, de Viavelez

Zoilo Méndez Suárez, de José y Servanda, de idem

Justo Luna García, de Justo y Elena, de Puerto de Vega

Ramón Pérez Pérez, de José y María Isabel, de Villanueva

Dionisio Mariano Fernández Pérez, de Leoncio y Teresa, de Luarca

Servando Casariego Jardón, de José y Amalia, de Ortiguera

Jesús César Augusto Fernández López, de Amador y Aurora, de La Calleja

Gerardo Fernández Fernández, de Romualdo y Amalia, de La Caridad

Amador Suárez Sánchez, de Faustino y Ludivina, de Ortiguera

Nicanor Ron Magdalena, de Francisco y Sabina, de Viavelez

Enrique Méndez Méndez, de Fermín y Obdulia, de Ortiguera

Constantino García Cancio, de Eduardo y Aquilina, de Ortiguera

José María Lodor González, de Manuel y Generosa, de Medal

Bernabé Peña Pérez, de Plácido y Adelaida, de Luarca

José María Sánchez Reinal, de Hermenegildo y Carmen, de Ortiguera

Sebastian Ramos García, de José María y Ramona María del Carmen, de Santa Marina

Manuel José Iglesias Iglesias, de Aquilino y Etelvina, de La Caridad

Andrés Jesús José María Suárez Fernández, de José y Zoila, de Viavelez

Joaquín Servando Méndez Martínez, de Ramón y Amalia, de Estabanda

Hermenegildo Avello Avello, de José y Rosalía, de Ortiguera

Eduardo Álvarez Méndez, de Cefirino y Filomena, de Mohías

Ramón Francisco López Fernández, de Francisco y Teresa, de Ballota

Leonardo Fortunato García Pérez, de Emilio y Petronila, de Puerto de Vega

Regino A. Fernández Méndez, de Regino y María de la Consolación, de Puerto de Vega

José Carrera Miranda, de Francisco y Antonia, de Mohías

Manuel Santiago González Rodríguez, de David y Esperanza, de Las Quintas

José Arturo Fernández Carbajal, de Bernardo y Jacoba, de Viavelez

Manuel González Martínez, de Victoriano y Josefa, de Sabugo

Celestino Trabadelo Valdés, de Juan y María, de Castrobaselle

José Marcelino Martínez Pumarada, de Gregorio y Ursula, de Ballota

José Aureliano Martínez Anes, de Aureliano y Rosalía, de Lángara

Marciano Inocentes González Guardado, de José y Manuela, de Luarca

Servando Fernández Nuñez, de Manuel y Antonia, de Viavelez.

Trozo de Villaviciosa

José Muslera Gallego, hijo de Vicente é Isabel, de Tazones

Ricardo Fernández Martínez, de Salvador y Asensa, de idem

Manuel Capellan Nieto, de Emeterio y Manuela, de Lastres

Andrés Montoto Roza, de Manuel y Nicolasa, de idem

Secundino Bárzana Álvarez, de Valentina y Belarmina, de idem

Ramón Rilla Cueto, de Deogracias é Inés, de Tazones

Antonio Gallego Valle, de Roman y María del Consuelo, de idem

Filiberto Busta Villar, de Andrés y Josefa, de Lastres

Alejandro Roza Álvarez, de Ramón y Benigna, de idem

Cristino González González, de Patricio y Ramona, de idem.

Andrés Caveda Ordieres, de Casimiro y Jesusa, de Tazones

Ireneo Alonso Rebollar, de Bernardo y Juana, de idem

Servando Ortiz Vega, de José é Isabel, de San Martín del Mar

Ramón Busta Torre, de Manuel y Ramona, de Lastres

Trozo de Luanco

Bonifacio Muñiz Rodríguez, hijo de Juan y Antonia, de Candás

Silvino Ramón Menéndez González, de Raimundo y Dionisia, de idem

Antonio Cuervo Rodríguez, de Cipriano y Natalia, de idem

Ramón Enrique Rey García, de Ramón y Rafaela, de Luanco

Ceferino Suárez Fernández, de Teresa, de idem

Robustiano García Campa, de José y Florentina, de Berdicio

Braulio García Rodríguez, de Ramón y Sabina, de Candás

Eduardo José González Fernández, de Claudio é Isidora, de idem

Joaquín Muñiz Muñiz, de Joaquín y Aquilina, de Candás

Jenaro Antonio Gutiérrez Rodríguez, de Cándido y Faustina, de idem

Joaquín Maestre Muñiz, de Joaquín y Luisa, de Luanco

Victor Pérez Artime, de Manuel y Rita, de Candás

Pedro García Rodríguez, de Joaquín y Petra, de Luanco

José M. Artime Fernández, de Celestino y Delfina, de Candás

Ignacio Fernández Álvarez, de Francisco y María, de Berdicio

Alvaro Gutiérrez Bobies, de Manuel y Filomena, de Viedo

Alfredo Miguel Rascon Artime, de Carlos y Ramona, de Luanco

José Manuel Fernández Grandá, de Ramón y María, de Bañugues

Francisco Grandá Sal, de Juan y Cándida, de idem

José Manuel García García, de Ignacio y Josefa, de Luanco

Aniceto Fernández Castro, de Miguel y Susana, de Candás

José Francisco Sirgo Álvarez, de Ignacio y Generosa, de Berdicio

Eugenio González González, de José y Antonia, de San Jorge

Rafael Busto Viña, de José y Florentina, de Luanco

Alfredo Menéndez Prendes, de Marcelino y Esperanza, de Candás

Trozo de Ribadesella

Marcelino Yañez Toraño, hijo de Celestino y María, de Ribadesella

Tomás Suárez Conde, de Facundo y Victoria, de idem

Juan González Martino, de José y Josefa, de idem

Amador González Calleja, de Francisco y Ramona, de idem

Casto Pérez Blanco, de Dolores, de idem

Manuel Celorio Quesada, de Enrique y Ramona, de idem

José Criado Andrade, de Celestino y María, de idem

Antonio Cué Álvarez, de Amador y Quintina, de Llanes

José de la Fuente Quiñones, de Ramona, de Ribadesella

José Vega Sánchez, de Pedro y Genoveva, de idem

Ramón Berbes Blanco, de Ramón y Josefa, de idem

Trozo de San Esteban de Pravia

Manuel Ramón Fernández Carreño, de José y Dolores, de Soto

Sabino García López, de Pancracio y Rita, de idem

Jesús Gutiérrez Suárez, de Ramón y Josefa, de idem

Ramón Martínez Fernández, de Máximo y María, de Novellana.

Gijón, 14 de Octubre de 1911.—
El Comandante de Marina de la provincia.

R. al núm. 4.246

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á diez de Octubre de mil novecientos once.—En los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, que ante nos penden, entre partes, de la una como demandantes D. Marcelino González Suárez, mayor de edad, soltero, apelante, representado por el Procurador D. José Miñor y dirigido por el Abogado D. Ramón Navarro y D. Nicasio Martínez y Martínez, vecino de Mieres, como marido y tutor respectivamente de los menores Joaquín, Ludivina y Manuel González Suárez, en rebeldía, y de la otra como demandados D. Gabriel, D. Fernando, D. Tomás y D.ª Josefa de Llano é Iglesias, labradores y vecinos de Riosa, también en rebeldía, en su representación los estrados del tribunal, sobre participación de herencia y entrega de bienes.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada por la cual se absolvió á D. Tomás, D. Fernando, D. Gabriel y D.ª Josefa de Llano Iglesias de la demanda contra los mismos, propuesta por D. Nicasio Martínez, como marido y tutor respectivamente de D.ª Etelvina González y de los menores Joaquín, Marcelino, Ludivina y Manuel González Suárez.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Gabriel de Llano Iglesias y demás consortes y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—El Magistrado D. Roque Pizarro votó en Sala y no pudo firmar.—Trinidad Gay y Thomas.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á trece de Octubre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 4.245

Escuela tipográfica del Hospicio provincial